

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día dos de mayo del año dos mil diecisiete, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 42/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida referente a: 1. Marco Jurídico Legal 2. Marco Institucional, 3. ¿Cómo funciona CONAMYPE en el desarrollo local? Tipos de capacitación, asistencia técnica que se brindan y tipos de programas o proyectos 4. ¿Cómo es la promoción del desarrollo local? 5. ¿Cómo es el apoyo económico con referencia a los programas? 6. Negocio sobre ruedas año 2014 (o anteriores): distribución de pan con motos, distribución de periódicos en motos; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

